

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 14 DE FEBRERO 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Ibernal Basterra Txasko

CONCEJALES y CONCEJALAS:

Dña. Idoia Arenaza Sáenz del Burgo

Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz

D. Manuel Muñoz Morentin

D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz

D. Mikel Herrador Iriarte (se incorpora ya empezada la sesión)

D. Juanjo García de Acilu Pérez

Dña. María Asun Quintana Uriarte

Dña. Susana Sáenz de Ugarte Corres

SECRETARIO: Miguel A. Oliveira Barral, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día catorce de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno los Concejales y Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernal Basterra Txasko, con asistencia del Secretario-Interventor.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 10 de enero, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Se aprueba el acta presentada por unanimidad. La Sra. Presidenta proclama aprobadas las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Núm.	Fecha	Contenido
2	10/01/2017	CONCESION DE PRORROGA DE PLUSVALIAS
3	12/01/2017	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA REHABILITACION PLANTA BAJA EN C/PEDRO ANTON
4	13/01/2017	CONCESION PRORROGA DE PLUSVALIAS
5	20/01/2017	CONCESION LICENCIA OCUPACION PARA REHABILITACION DE CUBIERTA DE ALMACEN EN C/ ARRABAL
6	20/01/2017	CONCESION LICENCIA OCUPACION PARA REHABILITACION DE CUBIERTA DE ALMACEN EN C/CENTRO
7	20/01/2017	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA REFORMA DE PLANTA BAJA EN C/ SUBIDA LA FRONTON
8	26/01/2017	CONCURRENCIA SUBVENCIONES G.V DE ESPACIOS RURALES
9	26/01/2017	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA REHABILITACION EDIFICACION-FASE I EN LA C/ ALTO DEL CASTILLO
10	27/01/2017	APROBACIÓN REMESA DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS

- 11 06/02/2017 CONCESION LICENCIA OBRAS PARA RETIRADA DE ELEMENTOS MECANICOS EN LA C/ARRABAL
- 12 09/02/2017 CONCECION SUBVENCION DIRECTA KORRIKA
- 13 09/02/2017 CONCESION SUBVENCION DIRECTA PROYECTO ARABAKO BAKELEUA
- 14 09/02/2017 CONVOCATORIA PLENO DE 14 DE FEBRERO DE 2017

La Sra. Quintana pregunta por el número 13, a lo que la Sra. Alcaldesa le indica que se trata de un proyecto para ayudar a traer niños de los campamentos de refugiados saharauis dentro del Programa Vacaciones en Paz.

3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA CASA RURAL DE IBERNALO

PARTE EXPOSITIVA:

Dada la necesidad de contratar la prestación de la gestión, explotación y mantenimiento de la Casa Rural de Ibernaló.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares que han de regir la licitación, aprobados en sesión plenaria de 8 de noviembre.

Vistas las ofertas presentadas durante el período de licitación.

Vista la mesa de contratación realizada el día 9 de enero, y la propuesta a favor de la mercantil EKOOPAZO, S.C., por ser la oferta más ventajosa económicamente.

Vista la documentación presentada, compuesta de fianza definitiva y documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el articulado del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de gestión, explotación y mantenimiento de la Casa Rural de Ibernaló, a la mercantil EKOOPAZO, S.C., con C.I.F. F-01554203 por importe de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS mensuales (420,00 €/mes), en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil EKOOPAZO, S.C. al objeto de que comparezca para la firma del correspondiente contrato, en el plazo de diez días.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación y en el perfil del contratante de la página web municipal, www.campezo.eus.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente contrato.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLIEGOS Y LICITACIÓN DE PISCINAS 2017

PARTE EXPOSITIVA:

Dada la necesidad de contratar la prestación de servicio de gestión integral para las piscinas municipales en la temporada estival de este año, se inició expediente de contratación del servicio, desarrollándose su ejecución en el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 10 de septiembre de 2.017 (ambos inclusive).

Visto lo dispuesto por los artículos 5 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares para la prestación de servicio de contrato de gestión de servicios de las piscinas municipales (gestión, custodia, limpieza, mantenimiento, atención, socorrismo, así como la explotación del bar) en la temporada estival de 2.017

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del referido servicio (tramitación ordinaria, procedimiento abierto, proposición económica más ventajosa).

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el BOTHA y en el perfil del contratante de la página web municipal (www.campezo.eus) el anuncio de aprobación de los precitados pliegos y de licitación.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLIEGOS Y LICITACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL

PARTE EXPOSITIVA:

Dada la necesidad de contratar la ejecución del proyecto de campo de futbol de hierba artificial, se ha iniciado expediente de contratación para la redacción del proyecto y ejecución del mismo.

Vista la presentación del proyecto por parte del Sr. Concejal de Hacienda.

Visto lo dispuesto por los artículos 5 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma, el Sr. Concejal Herrador.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares para el contrato de redacción de proyecto y ejecución del campo de fútbol de hierba artificial.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación (tramitación ordinaria, procedimiento abierto, proposición económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación).

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el BOTHA y en el perfil del contratante de la página web municipal (www.campezo.eus) el anuncio de aprobación de los precitados pliegos y de licitación.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DFA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE PERROS ABANDONADOS O VAGABUNDOS.

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la propuesta de encomienda de gestión para la prestación del servicio de recogida, custodia y mantenimiento de los perros abandonados o vagabundos de este municipio al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, desde el día siguiente al de la formalización del oportuno Convenio, de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto Foral nº 26/2013 del Consejo de Diputados de 1 de agosto de 2013.

Visto que en consecuencia con la encomienda de gestión, y una vez sea comunicada por el Departamento de Agricultura la cantidad que se le adeuda por la prestación del servicio de recogida, custodia y mantenimiento de los perros en el CPA concertado por el mismo, incluidos gastos extraordinarios que generen y gastos derivados de expedientes de reclamación (tasas y en su caso intereses de demora) a titulares de perros, se procederá a su abono en el plazo máximo de 1 mes, autorizándose para que en caso contrario, se retenga el principal más los intereses legales producidos desde el día de la comunicación, de los pagos o subvenciones pendientes a realizar desde cualquier Departamento de Diputación Foral de Álava.

Visto que además la encomienda de gestión implica la delegación en el Departamento de Agricultura para la instrucción de los expedientes sancionadores, en el caso de abandono de perros por sus dueños.

Visto que la Diputación Foral de Álava se hace cargo de los gastos derivados de los expedientes fallidos de reclamación de gastos a los dueños de perros chipados.

Visto que la encomienda de gestión se entiende otorgada ininterrumpidamente para los próximos ejercicios, si no se comunicara expresamente la denuncia del Convenio con 3 meses de antelación al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que extiende sus efectos la misma.

Vistas las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión para la prestación del servicio de recogida, custodia y mantenimiento de los perros abandonados o vagabundos de este municipio al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

SEGUNDO.- Comunicar a la Diputación Foral de Álava para la aprobación del oportuno Convenio de formalización.

TERCERO.- Publicar el presente convenio en el portal de transparencia de la página web municipal, www.campezo.eus.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA DFA PARA PRORROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

PARTE EXPOSITIVA:

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de tele asistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionará el 26 de diciembre de 2016.

Ante la inminente aplicabilidad de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Campezo constata:

a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.

b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).

c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Araba/Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace nuestro municipio.

d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Araba/Álava, queda en estos momentos aún por concretar el modo de prestación de los servicios sociales cuya prestación se debe efectuar en un ámbito territorial superior a la demarcación municipal.

e) Que el Ayuntamiento de Campezo, no puede por razones objetivas de escala ni de adecuación al Mapa del Territorio Histórico, asumir la prestación por sí mismo de tales servicios sociales.

f) Que no se ha acordado aún la fórmula de gestión compartida que permita de forma asociada, o por otro cauce institucional, el ejercicio de tales prestaciones de servicios sociales.

g) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdos una parte sustantiva de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.

h) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.

i) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”

Por consiguiente, ante la imposibilidad material de prestar por sí mismo o mediante otra fórmula compartida los servicios sociales enunciados, el Ayuntamiento de Campezo, acuerda que:

Visto el Acuerdo de 26 de diciembre de 2016 remitido por la Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016 en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio.

Teniendo en cuenta que se considera necesario, con la finalidad indicada de prestar los servicios que son competencia municipal y de seguir trabajando en un marco de colaboración con el objeto, asimismo, de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Dado que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, se ha de garantizar a fecha de 26 de diciembre de 2016 el derecho subjetivo de la ciudadanía del presente municipio al acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y que, por consiguiente, quede totalmente garantizado en los términos que se han venido prestando y gestionando por la Diputación y este municipio.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionado, respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Campezo al acuerdo de 26 de diciembre de 2016 del Consejo de Diputados en el que aprueba seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24

meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el dispongo segundo del mencionado texto.

8.-INFORMES PRESIDENCIA.

Por parte de la Presidencia se cede la palabra a los distintos Concejales delegados y Concejales delegadas del área para que informen de las gestiones llevadas a cabo desde la última reunión.

La Sra. Sáenz, en su calidad de Concejala de Cultura, señala que se han repartido las actividades culturales trimestrales en las que se incluye las de Carnavales, con el jueves de Lardero, el viernes en la ikastola, el sábado con merienda e hinchables, así como cena con karaoke y bingo. Posteriormente el martes 28 se celebrará el Toribio con chocolatada y juicio, con un pequeño lunch.

En relación al curso de cocina, está en marcha con 13 personas y hasta ahora muy contentos.

El Sr. Herrador pregunta si la cuota también incluye los ingredientes, a lo que indica que sí.

La Sra. Sáenz de Ugarte indica que hay que tener en cuenta otras opciones como por ejemplo que se puedan apuntar días sueltos o jornadas con programación especial.

La Sra. Concejala indica que es difícil gestionarlo de esa forma por ejemplo, por el tema del espacio. Pero a raíz de la experiencia se podrían valorar otras opciones.

La Sra. Sáenz de Ugarte pregunta si el curso se autofinancia, indicándosele que se ha hecho el presupuesto con una cuota de 30 euros, pero que finalmente se cree que por muy poco no se llegará a la autofinanciación.

En relación a la korrika indica que parará el día 31 de marzo a las 6 am por la localidad y se van a organizar varias actividades en torno a esta celebración, como son el día 5 de marzo una charla, el 12 los payasos, el 25 torneo de frontenis y el 31 la korrika con chocolate en el bar La Ceba y la korrika txiki.

La Sra. Arenaza, en su calidad de Concejala de Asuntos sociales, señala que el pasado mes de noviembre se llevó a cabo la comida del proyecto Bizilagunak con su posterior reunión en Vitoria-Gasteiz. Pero mañana se va a hacer la primera reunión del proyecto anti rumores, para el 18 de febrero celebrar la reunión en Vitoria, proyecto que viene relacionado por lo ejecutado el año pasado.

Comenta que está en marcha el concurso de carteles para la celebración del 8 de marzo, día en el que se celebrará una comida por parte de la Asociación de la mujer Campezana.

El Sr. Muñoz, en calidad de Concejal de Hacienda y Empleo, señala que a finales de este mes estarán las cuentas definitivas del ejercicio pasado.

También indica que ayer se llevó a cabo la última reunión de la junta económica, y está pendiente de publicar los estatutos para poder empezar a funcionar cuanto antes, esperemos que a finales de marzo o abril.

El Sr. García de Acilu pregunta cómo queda el porcentaje en los votos, a lo que se le indica que varía en función de los alumnos y un número mínimo de miembros.

El Sr. Ruíz de Loizaga, en su calidad de Concejal de Urbanismo, explica que se ha llevado a cabo una reunión sobre las ites en la que acudieron 50 participantes y se explicaron las obligaciones y procedimientos.

El Sr. García de Acilu pregunta a cuantas viviendas afecta en nuestro municipio, y se le indica que más o menos a 190.

En relación a la instalación de loa contenedores de basura en la calle Santa Elena, se señala que se ha dado respuesta por escrito y también se ha comunicado a la Junta Administrativa.

El Sr. Herrador pregunta si se va a modificar la ubicación, pero se le indica que se va a cambiar la estructura pero los contenedores se van a quedar en su ubicación actual.

En relación a la pregunta realizada en el anterior pleno sobre las cunetas de la Berguilla, señala que se ha encargado un estudio topográfico para la correcta delimitación de los terrenos debido a la existencia en zonas de problemas con las inundaciones que acababan afectando a la depuradora de la Berguilla. Posteriormente se reúnen con los afectados pero no se llega a un acuerdo por lo que se vuelve a tapar las cunetas y se vuelve al estado anterior. También quieren reconocer los errores que se pudieran haber cometido, estando los propietarios en su derecho de reclamar por los daños sufridos, que serán atendidos en la medida de lo posible, ya que según los ejemplos de las delimitaciones de algunas fincas que presenta, parte de las fincas sobre las que se ha actuado según las mediciones, se encontrarían en terreno público.

El Sr. García de Acilu comenta que a su grupo le gustaría saber cuál es el coste total que ha supuesto al Ayuntamiento esta actuación, y pregunta si los mojones estaban movidos o desplazados.

9.- MOCIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se presenta conjuntamente por ambos grupos políticos la siguiente moción para su debate:

9.1. MOCIÓN SOBRE LOS COMEDORES ESCOLARES

La actual normativa (Orden de 22 de marzo de 2000) que regula los comedores escolares de la red pública de la CAV no satisface las demandas de las comunidades educativas.

La sociedad actual, los centros escolares y los Ayuntamientos, demandan unos comedores más sanos, cercanos y justos, que cumplan una función educativa.

Por ello, solicitamos al Departamento de Educación del Gobierno vasco que cumpla la solicitud realizada por el Parlamento Vasco el pasado mes de febrero e intensifique los trabajos con los diferentes agentes implicados, para que durante el contrato vigente analicen y decidan los pasos a dar con el objetivo último de modificar el actual modelo de gestión de los comedores de modo que, en su caso, cada centro de estudios pueda decidir qué modelo de gestión quiere para su comedor.

El nuevo modelo incluiría las siguientes condiciones:

- Los menús incorporarán alimentos locales, de temporada y agroecológicos.
- Se creará un modelo integral con la participación de toda la comunidad escolar.
- El comedor será un espacio educativo, por lo que se tendrán que asegurar las condiciones para que éste así se desarrolle.

Todos los centros públicos tendrán el derecho a decidir su modelo sin ningún tipo de imposición.

Sometida la misma a votación, es aprobada por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa pregunta al grupo de portavoces municipales si quieren formular algún tipo de cuestión, preguntando la Sra. Sáenz de Ugarte por el programa hamaiketako saludable, indicándosele que en principio se ha puesto en marcha en infantil y primaria, y es voluntario su adhesión.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veinte horas del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.